



**INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE
5000004107**

PÁGINA 1

**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR
CISTERNA**

N° de Invitación	5000004107
Persona de Contacto:	Steve Alex Riveros V.
Correo Electrónico	steve.riveros@ypfbtransporte.com.bo
Teléfono:	3-566000 Int. 6321 – Cel. 71655118
Modalidad de Presentación de Propuesta:	Plataforma ERP, acceso en https://www.ypfbtransporte.com.bo

PARTE I – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO

A través de la presente Invitación a Cotización Simple, YPFB TRANSPORTE S.A. invita a empresas y personas habilitadas en su Base de Datos a la presentación de una oferta para la provisión de los servicios señalados en su requerimiento.

- i. El presente documento y los anexos que formen parte de éste contienen los términos y condiciones a los cuales está sujeto el proceso de cotización y el documento contractual emergente de la **Orden de Servicio/Contrato**.
- ii. Los servicios ofertados deberán ajustarse a las especificaciones y alcances descritos en este requerimiento.
- iii. Las cotizaciones deben consignar, clara e inequívocamente los siguientes puntos:
 - Plazo de entrega del bien:
 - Precio:
- iv. Debe adjuntarse toda la información técnica necesaria para la correcta y completa evaluación de las propuestas.
- v. Toda Oferta/Propuesta deberá estar plenamente identificada, y deberá además adjuntar toda la información necesaria.

2. VALIDEZ DE LA OFERTA

La Propuesta deberá tener una validez no menor a **sesenta (60)** días calendario, desde la fecha fijada para la entrega de las Propuestas.

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Propuestas.

3. INSPECCIÓN PREVIA

En caso que en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas se establezca la inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la entrega o puesta en marcha de los bienes/equipos, ésta es de carácter obligatorio para todos los potenciales proponentes, siendo causal de descalificación de su Oferta/Propuesta, la inasistencia a la misma.

4. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

La actuación de las empresas invitadas debe regirse, irrestricta y permanentemente, por todos y cada uno de los principios éticos insertos en el Código de Conducta de YPFB TRANSPORTE S.A., el mismo que se encuentra publicado en la página web: www.ypfbtransporte.com.bo, y adjunta al presente requerimiento. Consecuentemente, debe notarse que una eventual infracción a estos principios implicará la automática exclusión del infractor y su oferta.

5. CONFIDENCIALIDAD

La información generada durante el Proceso de Contratación, hasta su formalización contractual, tiene carácter confidencial, salvo los usos específicos y necesarios para llevar adelante el Proceso de Contratación y entre los destinatarios que forman parte del mismo.

El personal de la Gerencia de Contrataciones asignado a cada Proceso de Contratación, es el único autorizado para mantener contacto con los Oferentes/Proponentes una vez iniciado el Proceso de Contratación y para canalizar las consultas, que deberán ser coordinadas con la Unidad Solicitante y/o las Gerencias de Soporte necesarias para atender éstas.



**INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE
5000004107**

PÁGINA 2

**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR
CISTERNA**

El incumplimiento a esta determinación otorgará a YPFB TRANSPORTE S.A. la facultad de considerar la descalificación del proponente o, en su defecto, la resolución del Contrato, Orden de Compra emitida, preservando YPFB TRANSPORTE S.A. el derecho de demandar al infractor y a los que resultaren, sea por dolo o culpa, co-partícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.

6. SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS FIJADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

En adición a lo anotado, se deja establecido que la sola presentación de una propuesta en atención al presente requerimiento implicará el sometimiento del proponente a todas las disposiciones, condiciones y especificaciones contenidas en este documento y sus apéndices, sin necesidad de declaración expresa alguna.

Por tanto, YPFB TRANSPORTE S.A. considera que el proponente, al presentar una oferta en atención a la Invitación a Cotización Simple, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad de los términos, condiciones, especificaciones administrativas y técnicas, y que, en este marco, su oferta cubre todas las especificaciones establecidas para los servicios cotizados, así como las previsiones necesarias para su transporte y disposición en el lugar a ser determinado para su entrega.

YPFB TRANSPORTE S.A. rechazará todo reclamo o pretensión de cobro adicional emergente de un supuesto desconocimiento o error relacionado con la naturaleza y/o las condiciones de lo requerido.

7. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOSSERVICIOS.

Es obligación de los proponentes cerciorarse de la naturaleza del requerimiento particular realizado por YPFB TRANSPORTE S.A. a objeto de considerar todos los aspectos generales y particulares que puedan de alguna manera afectar la provisión o el costo de los servicios a ser ofertados.

8. CONTACTO AUTORIZADO

Durante el período que dure el proceso concerniente a la Invitación a Cotización Simple, los proponentes únicamente podrán contactarse con el Analista/Especialista responsable de la Gerencia de Contrataciones de YPFB TRANSPORTE S.A., a quien podrán dirigirse vía correo electrónico.

9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá, sea en atención a una solicitud expresa de alguno de los proponentes o por iniciativa propia, emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de la información técnica y/o administrativa proporcionada en el marco de este proceso (reduciendo o incluso eliminando uno o más de los ítems requeridos).

Estas circulares serán proporcionadas por escrito (correo electrónico), página WEB y plataforma ERP a todos los proponentes, sin identificar en su caso al proponente que efectuó la consulta, y hasta antes de la fecha de presentación de Ofertas. Cabe señalar que los proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito y dirigirlas en todos los casos al Analista/Especialista asignado por la Gerencia de Contrataciones de YPFB TRANSPORTE S.A.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

10. ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES

YPFB TRANSPORTE S.A. a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, podrá solicitar a cualquier proponente que rectifique o complete contenidos en su oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Se deja sentado que todo proponente acepta que la decisión de YPFB TRANSPORTE S.A. sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los proponentes sin derecho a reclamo alguno posterior.

11. CANCELACIÓN DE ÍTEMS

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá, en cualquier momento, antes o después de la apertura técnica y económica, o el caso que corresponda, y sin por ello invalidar el proceso, cancelar del mismo, uno o más de los ítems de cotización insertos en el sitio de presentación de la oferta económica, para lo que bastará la comunicación de su decisión por escrito.



12. DECLARATORIA DESIERTA

YPFB TRANSPORTE S.A. declarará desierta la presente convocatoria y notificará a los Proponentes, cuando corresponda, si se produce alguna de las cinco situaciones siguientes:

- a) Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna y/o cuando las ofertas recibidas fueran inhabilitadas.
- b) Cuando todas las ofertas fueran descalificadas.
- c) Cuando el oferente/proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación, siempre que no existan otras ofertas/propuestas que cumplan con los requisitos establecidos dentro del mismo proceso de contratación
- d) Cuando la oferta económica exceda el Precio Referencial y no se pueda certificar/validar el presupuesto adicional

13. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DEL PROCESO

YPFB TRANSPORTE S.A., sin necesidad de expresar explicación o justificativo alguno, podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la emisión del Contrato respectivo. Al respecto, los proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para YPFB TRANSPORTE S.A.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta deberá ser elaborada en idioma español, y subida en plataforma ERP, tanto la oferta técnica como la oferta económica y sus anexos.

Los montos establecidos en la Propuesta económica deberán contemplar todos y cada uno de los componentes o factores necesarios para la oportuna y completa provisión de los bienes, servicios o la ejecución de obra requeridos, encontrándose incluidos en ellos todos los conceptos, incluyendo, pero sin limitarse a costos directos e indirectos, previsiones, impuestos, tasas, tributos, contribuciones, utilidades, requisitos de bioseguridad y otros aplicables.

Tributación: Los Proponentes deberán calcular los precios cotizados en el entendido que los mismos comprenden todos los tributos (impuestos, cargas, o contribuciones especiales), gravámenes, aranceles y todo otro concepto (en Bolivia o en el exterior del país) necesarios para proveer el bien/ servicio o ejecutar la obra a favor de YPFB TRANSPORTE S.A. en los términos del presente proceso. Por tanto, todos los costos originados por las incidencias fiscales mencionadas en este párrafo deberán estar incluidos en el precio ofertado.

15. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS

15.1. Los proponentes deben considerar que sus ofertas/propuestas serán inhabilitadas cuando el proponente incurra en las siguientes causales:

- 15.1.1 Si la propuesta fuese presentada en un lugar, sitio o plataforma diferente al establecido en la presente Invitación a Cotización Simple.
- 15.1.2 Si la Propuesta se encuentre sujeta a cualquier condición o contiene desviaciones a los términos y condiciones fijados en la presente Invitación a Cotización Simple, siempre que las mismas no hayan sido aceptadas mediante Enmienda emitida antes de la presentación de propuestas.
- 15.1.3 Cuando el proponente presente dos o más alternativas, a menos que la presente Invitación a Cotización Simple se establezcan de manera expresa la posibilidad de presentar dichas alternativas.
- 15.1.4 Inasistencia del proponente a la inspección previa, en caso de establecerse en la presente Invitación a Cotización Simple.
- 15.1.5 Cuando el proponente ofrezca la provisión parcial de bienes y/o servicios requeridos y ello no esté permitido en esta Invitación a Cotización Simple
- 15.1.6 Cuando, durante el proceso de evaluación, no se reciban en los plazos comunicados las aclaraciones solicitadas.
- 15.1.7 Cuando existan contactos efectuados de un modo distinto al especificado en la presente Invitación a Cotización Simple (ver punto 8 de las Condiciones Generales de la Invitación)
- 15.1.8 Cuando exista evidencia razonable a juicio de YPFB TR de que el proponente ha incumplido el compromiso de confidencialidad implícito en su participación en el presente proceso.
- 15.1.9 Cuando el proponente incurriera en prácticas fraudulentas.
- 15.1.10 Cuando la propuesta no sea presentada de acuerdo a lo requerido en la presente Invitación a Cotización Simple.



16. PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

16.1. Se corregirán los errores aritméticos, verificando la información de la Propuesta, considerando lo siguiente:

16.1.1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.

16.1.2. Cuando exista diferencia entre el precio unitario señalado por el proponente y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

16.2. YPFB TR realizará la corrección y remitirá una solicitud de aclaración al proponente respecto a su propuesta. En caso de que el proponente no confirme la aplicación de lo establecido en el punto 16.1, se considerará una modificación de su propuesta económica y por tanto la aplicación de lo establecido en el punto 15. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

17. CONCERTACIÓN

La Concertación se realizará con los proponentes habilitados técnicamente, de acuerdo a alguna de las siguientes condiciones:

17.1. Cuando el Precio ofertado supere el Precio Referencial.

17.2. En caso de existir entre dos o más ofertas, una diferencia porcentual entre sí menor o igual al cinco por ciento (5%) con respecto a la mejor oferta y que se encuentren enmarcadas en el Precio Referencial. Esta gestión se realizará a las Ofertas en las cuales aplique esta condición

18. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

YPFB TRANSPORTE S.A. seleccionará la oferta que dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en la matriz de evaluación técnica, la(s) propuesta(s) con el precio evaluado más bajo y la forma de adjudicación total o parcial mencionada en los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas de la Invitación a Cotización Simple, al momento del envío de la invitación.

Nótese que la relación contractual que vincula a YPFB TRANSPORTE S.A. con la empresa adjudicataria tiene como objeto la provisión de los servicios cotizados y ofertados bajo las especificaciones, descripciones, términos, condiciones y plazos establecidos en la Invitación a Cotización Simple y el Contrato a emitirse; documentos que de forma integral acreditan los antecedentes y términos contractuales entre partes.

Consecuentemente, las empresas invitadas deberán considerar que la remisión de una oferta en atención a la presente Invitación a Cotización Simple implicará tácitamente, en todos los casos, la conformidad del proponente con estos términos y condiciones.

En este marco, los proponentes aceptan que la relación contractual entre la empresa o proveedor seleccionado y YPFB TRANSPORTE S.A. se perfeccionará con la sola aceptación de ésta última, y que esta aceptación se comunicará en la forma de un Contrato/Orden de Servicio.

19. RÉGIMEN DE MULTAS

19.1 En caso de que el Contratista no concluyera la entrega de Servicios comprometidos en el plazo previsto en la Orden de Compra, o que incumpla en cualquier condición establecida en la Orden de Compra que no sea atendida en un plazo otorgado por YPFB TRANSPORTE S.A. ante una intimación escrita, YPFB TRANSPORTE S.A. podrá imponer por día de retraso, una multa progresiva computable sobre el monto remanente por entregar, correspondiente al 0,15% (cero coma quince por ciento) hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco por ciento), porcentaje a partir del cual la multa será del 0,30% (cero coma treinta por ciento) hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la Orden de Compra. El alcanzar este límite máximo podrá dar lugar a la resolución por incumplimiento de la Orden de Compra por parte de YPFB TRANSPORTE S.A. Se deja establecido que el resarcimiento convencional al que se refiere la presente estipulación está referido y relacionado únicamente a la demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.

19.2 Lo anotado precedentemente no podrá considerarse como la estipulación de un resarcimiento convencional o una cláusula penal y por tanto, cualquier monto emergente de la aplicación de la presente cláusula no configura el



**INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE
5000004107**

PÁGINA 5

**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR
CISTERNA**

límite de la responsabilidad del Contratista, salvándose los derechos de YPFB TRANSPORTE SA a solicitar y obtener pago por los daños y perjuicios que pudieran corresponder y otros conceptos que fueran aplicables.

- 19.3 Las partes convienen que, por el importe de las multas y/o cualquier otro cargo que proceda formular al contratista, se le cursará la correspondiente Nota de Débito, quedando YPFB TRANSPORTE S.A. facultada para afectar y deducir el monto de la misma de cualquier crédito a su favor que el Contratista tuviera con ella o llegare a tener. En el supuesto que el contratista no tuviera acreencias a su favor, deberá cancelar lo adeudado dentro de los 10 (diez) días de recibida la Nota de Débito. Para tal efecto, la liquidación de multas realizada por YPFB TRANSPORTE S.A. en el que se detalle el plazo de incumplimiento, constituirá una obligación líquida, exigible y de plazo vencido el onceavo día calendario de haberse recibido la Nota de Débito.

	INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE 5000004107	PÁGINA 6
	“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR CISTERNA	

PARTE II – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- ✓ **Lugar de entrega del servicio:** De acuerdo a los Términos de Referencia
- ✓ **Documento contractual:** Orden de Servicio.
- ✓ **Plazo de Servicio:** 20 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder
- ✓ **Modalidad de Adjudicación:** Por el Total
- ✓ **Método de Selección:** Cumplimiento de aspectos técnicos/administrativos y precio evaluado más bajo.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

2.1 CERTIFICADO DE PROVEEDOR

El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Registro como **Proveedor Regular Vigente** de YPFB TRANSPORTE S.A

2.2 DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE NO IMPEDIMENTO

A presentar adjunto en la propuesta técnica. Deberá ser firmada por su representante legal y subida en plataforma ERP junto a su propuesta técnica.

3. REUNIÓN DE ACLARACIONES

No Aplica

4. INSPECCIÓN VISITA EN OBRA

No Aplica.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN

La Propuesta deberá ser cargada en la **Plataforma ERP de YPFB TRANSPORTE S.A.**

- ✓ El Proponente deberá subir una carpeta que incluya los documentos administrativos y la propuesta técnica.
- ✓ Se deberán tabular los precios unitarios de su propuesta en el sitio asignado en el ERP, y cuando se requiera, adjuntar en PDF **su planilla de oferta económica.**

6. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PLAZO, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los proveedores interesados deberán presentar sus ofertas hasta la hora, día y lugar indicado señalados a continuación:

- a) Las empresas interesadas deberán cargar a la Plataforma ERP su propuesta Técnica y Económica hasta **las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2023.**
- b) Los proponentes deberán ofertar su mejor alternativa de precios para la provisión de Servicios, para lo cual **deberán ingresar sus precios en el campo de oferta económica “Posiciones” disponible en el ERP.** Asimismo, si se solicita, **deberán anexar en el campo “Notas y Anexos”** la Planilla de oferta económica.





INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE
5000004107

PÁGINA 7

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR
CISTERNA

c) La Oferta económica deberá ser presentada en bolivianos.

Si YPFB TRANSPORTE S.A. estimara conveniente conceder prórrogas al plazo establecido, comunicará las mismas a todos los proponentes interesados, la fecha y hora de presentación serán aquellas que al efecto se anoten en estas comunicaciones.

7. SEGUROS

No aplica.

8. FORMA DE PAGO

Pago total a la conclusión.

9. ANEXOS

Forman parte de la invitación los siguientes documentos:

- **Anexo 1** Código de Conducta de YPFB TRANSPORTE S.A./ Política de Calidad, Seguridad & Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial
- **Anexo 2** Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas
- **Anexo 3** Declaración Jurada del proponente
- **Anexo 4** Modelo de Orden de Servicio
- **Anexo 5** Matriz de Evaluación Técnica
- **Anexo 6** Planilla de Cotización.

	INVITACIÓN A COTIZACIÓN SIMPLE 5000004107	PÁGINA 8
	“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR CISTERNA	

PARTE III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL REQUERIMIENTO

1.1 ANTECEDENTES

YPFB TRANSPORTE S.A. es una empresa boliviana de servicio público, dedicada al transporte de hidrocarburos por ductos desde los distintos campos productores del país hasta los diferentes centros de consumo del mercado nacional y de exportación, de la misma manera se transporta hidrocarburos líquidos importados para el mercado nacional. La empresa desempeña una actividad estratégica en el sector energético como propietaria de una red de ductos de 8.645 kilómetros entre gasoductos, oleoductos y poliductos que opera bajo normas nacionales y con los más altos estándares internacionales, propios de la actividad. Forma parte de la empresa estatal YPFB, empresa que tiene el control de la cadena de los hidrocarburos y sustenta gran parte de la economía del país.

La empresa tiene una amplia presencia con sus sistemas de transporte de ductos en el territorio boliviano. Actualmente cuenta con cincuenta y siete (57) sitios operativos distribuidos en 7 departamentos, 97 municipios y más de 1.000 centros poblados, mismos que constituyen en nuestras partes interesadas.

De acuerdo al PS.032, YPFB TRANSPORTE S.A. interactúa con sus partes interesadas directas e indirectas. En el marco del artículo 2.17 brinda apoyo en casos de emergencia por desastres naturales a las comunidades que solicitan apoyo para paliar sus necesidades emergentes de estas coyunturas. En ese sentido y como es de conocimiento público, varios municipios del Oriente boliviano han sido severamente afectados por la sequía, por lo cual han emitido “Declaratoria de Desastre por Sequía”. Las consecuencias de este fenómeno han afectado a numerosas familias con la carencia de agua, además de provocar pérdidas económico-productivas de sus comunidades.

Ante estos hechos y con el propósito de paliar las necesidades de agua, el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ha solicitado a YPFB TRANSPORTE S.A. la colaboración con camiones cisternas para transporte de agua a fin de mitigar y paliar la carencia de agua de sus comunidades más afectadas.

En este marco, se ha preparado las presentes Especificaciones Técnicas para alquilar camiones cisterna que permitirá el transporte de agua, a las distintas comunidades del Municipio de San Ignacio de Velasco para que las empresas proponentes legalmente establecidas presenten sus mejores ofertas económicas.

1.2 OBJETO DEL REQUERIMIENTO

YPFB TRANSPORTE S.A. necesita de una empresa legalmente constituida que brinde la provisión de cisternas para garantizar el transporte de agua a las distintas comunidades del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

2. ALCANCE, DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

2.1. ALCANCE

El alcance de las especificaciones técnicas se circunscribe a la contratación de los servicios de cisternas para el transporte de agua al Municipio de San Ignacio de Velasco.

2.2. DETALLES Y CARACTERÍSTICAS

Los proponentes deberán:



NO.	DETALLE	CANTIDAD
1	Disponer de un camión cisterna en buen estado de funcionamiento con capacidad de 20.000 litros.	1 camión
	Contar con documentación actualizada inherente al servicio que se requiere.	
	Contar con Póliza de seguro de vehículos y de responsabilidad civil.	
	El camión cisterna debe estar en buenas condiciones para el recorrido, tanto en asfalto como en vías de tierra.	
	Contar con extintor, botiquín de primeros auxilios y bomba de agua para recarga del cisterna.	
	El operario deberán contar con el EPP acorde a la actividad a realizar.	
	Incluir un chofer del camión cisterna con viáticos y estipendios por cuenta del proponente.	
	Incluir el combustible que requerirá el camión cisterna para la prestación de la totalidad del servicio a contratarse.	
2	Contemplar la logística del traslado de agua, desde la capital municipal o punto de reabastecimiento de agua determinado por la Autoridad Municipal a las distintas comunidades que se determine.	20 días calendario
	Tiempo del servicio: 20 días calendario (1 día de movilización/desmovilización y 19 días del traslado y entrega de agua a los lugares establecidos).	

3. COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Las comunidades a las que se transportará el agua deberán ser coordinadas con el punto focal designado para este efecto por el Alcalde Municipal y con la(s) persona(s) de contacto designada(s) por YPFB TRANSPORTE S.A.
- b. Todas las actividades inherentes al servicio contratado deberán ser coordinadas con la(s) persona(s) de contacto definida(s) por YPFB TRANSPORTE S.A.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es por el precio evaluado más bajo.

5. MATRIZ DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas que no cumplan con lo establecido en la matriz de evaluación no pasará al análisis de evaluación económica.

NO.	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Disponer de un camión cisterna en buen estado de funcionamiento con capacidad de 20.000 litros.		
	Contar con documentación actualizada inherente al servicio que se requiere.		
	Contar con Póliza de seguro de vehículos y de responsabilidad civil.		
	El camión cisterna debe estar en buenas condiciones para el recorrido, tanto en asfalto como en vías de tierra.		
	Contar con extintor, botiquín de primeros auxilios y bomba de agua para recarga del cisterna.		



	El operario deberán contar con el EPP acorde a la actividad a realizar.		
	Incluir un chofer del camión cisterna con viáticos y estipendios por cuenta del proponente.		
	Incluir el combustible que requerirá el camión cisterna para la prestación de la totalidad del servicio a contratarse.		
	Contemplar la logística del traslado de agua, desde la capital municipal o punto de reabastecimiento de agua determinado por la Autoridad Municipal a las distintas comunidades que se determine.		
2	Tiempo del servicio: 20 días calendario (1 día de movilización/desmovilización y 19 días del traslado y entrega de agua a los lugares establecidos).		

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio del camión cisterna deberá incluir la movilización/desmovilización (costo por kilómetro) hasta la ciudad de San Ignacio de Velasco (aproximadamente 500 kilómetros), más los 19 días de transporte de agua a las comunidades.

7. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá ser interrumpido a solicitud de YPFB TRANSPORTE S.A. en función a las condiciones climáticas (lluvias).